



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL PRESID - DESIGNACIÓN MIEMBROS CAH - EVALUACIÓN IP-COVID-19 (2da.T.)

VISTO el EX-2020-18429886- -APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020 y N° 355 del 11 de abril de 2020; los Decretos N° 157 del 14 de febrero de 2020 y N° 375 del 13 de abril de 2020, las Resoluciones N° 4 del 27 de marzo de 2020 y N° 8 del 10 de abril de 2020, ambas del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la nota NO-2020-26738914-APN-MCT de fecha 20 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la RESOL-2020-4-APN-ANPIDTYI#MCT se convocó a concurso público para la presentación de IDEAS PROYECTO IP-COVID-19 con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que por RESOL-2020-8-APN-ANPIDTYI#MCT del 10 de abril de 2020 se designaron como miembros de la Comisión ad hoc (CAH) responsables de la selección y evaluación de las Ideas Proyecto presentadas a la Convocatoria IP-COVID-19, en los términos previstos por las Bases y con carácter ad honorem, a los expertos y profesionales detallados en el Anexo IF-2020-24884645-APNDANPIDTYI# ANPIDTYI del citado acto administrativo.

Que con fecha 20 de abril de 2020 por Nota N° NO-2020-26738914-APN-MCT, el señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación procedió a comunicar un nuevo listado de expertos y profesionales, a fin de que sean incorporados a los designados oportunamente como miembros de la CAH, a través de la Resolución ut supra mencionada.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como nuevos integrantes de la Comisión *ad hoc* (CAH), la que tendrá a su cargo la selección y evaluación de las Ideas Proyecto presentadas a la Convocatoria IP-COVID-19 -en los términos previstos por las Bases y con carácter *ad honorem*- y que fuera creada por la Resolución N° 8 del 10 de abril de 2020 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, a las personas descritas en el anexo IF-2020-26800547-APN-ANPIDTYI#MCT que acompaña la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que durante la vigencia de las medidas de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y prohibición de circulación, previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de la Comisión *ad hoc* conformada en el Artículo precedente, con carácter excepcional, se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello, cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, sujeto a los recursos tecnológicos disponibles, debiendo garantizar la participación de cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, para el caso de corresponder, el pago de movilidad y viáticos de los profesionales detallados en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.-Dejar constancia que, en virtud de emergencia sanitaria declarada por el Decreto DNU-2020-260-APN-PTE y en función de los argumentos vertidos, el presente acto administrativo es suscripto por el señor Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ad referendum de la aprobación por parte del Directorio de dicho Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, el FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de este Organismo, a la Presidencia del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; notifíquese a los interesados y cumplido, archívese